

RAD: 2019-00157-00
DEMANDANTE: FREDY GUZMÁN PAMPLONA
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 10 de febrero de 2021 allegando requerimientos realizados al promotor en auto del 18 de enero de 2021.
Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial mediante memorial del 10 de febrero de 2021 allegó las notificaciones realizadas a los acreedores y el proyecto de calificación y graduación de créditos; revisada la documentación adjunta se pudo verificar que no se notificó al acreedor FINANCIERA COMULTRASAN relacionado como tal en la solicitud de reorganización.

En consecuencia, previo a ordenar el traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto actualizado allegado, se **REQUIERE** al deudor en calidad de promotor FREDY GUZMÁN PAMPLONA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al acreedor FINANCIERA COMULTRASAN por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **17 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **023**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario